



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



ADDENDUM AL CONTRATO DE UNIDADES TIPO PICK UP HABILITADAS COMO UNIDAD DE CAPTURA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA CAPITAL RENT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ADRIANA CASTRO RODRIGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con No. AYTOMXL-OM-INV-01-25, adjudicándose en sesión de Dictamen Técnico, Económico y Fallo de según consta en acta de fecha 10 de febrero de 2025, en favor de “**LA ARRENDADORA**” el paquete único consistente en el **Arrendamiento de Unidades tipo Pick Up Habilitadas como Unidad de Captura para el Centro Municipal de Control Animal del Municipio de Mexicali, Baja California.**

SEGUNDO: Con fecha 14 de febrero de 2025 se celebró Contrato de Arrendamiento **01-AYTOMXL-OM-INV-01-25**, para **Arrendamiento de Unidades tipo Pick Up Habilitadas como Unidad de Captura para el Centro Municipal de Control Animal del Municipio de Mexicali, Baja California**, con vigencia del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES:

1.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 1.1. Que tienen celebrado el Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-01-25 de fecha 14 de febrero de 2025.
- 1.2. Que debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, el presente Addendum forma parte integrante del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-01-25.
- 1.3. Que una vez firmado el Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-01-25, en su cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** se establece el pago de diez mensualidades sin señalarse el periodo de los mismos, así como la cláusula **SÉPTIMA. - USO, PROPIEDADES Y RESPONSABILIDADES** se establece en su primer párrafo el uso de los bienes arrendados dentro del territorio del municipio de Mexicali, Baja California y por personas o empleados a su servicio o bien por la persona que El Municipio autorice bajo su responsabilidad y conforme a la naturaleza y destino de los mismos, sin señalar que los bienes arrendados estarán en uso los días y horarios hábiles en los que labore el Centro Municipal de Control Animal del Municipio de Mexicali, Baja California o cuando por cualquier motivo se habiliten horario y días para llevar a cabo rondines u operativos de captura de animales por parte del Centro Municipal de Control Animal del Municipio de Mexicali, Baja California, teniendo “**EL MUNICIPIO**” a su disposición las unidades todos lo días del mes calendario.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



1.4. Que, dadas las necesidades del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-01-25, es necesaria la elaboración del presente Addendum para la inserción de las menciones señaladas en la declaración inmediata anterior en las **cláusulas CUARTA y SÉPTIMA**.

Que, con base en los antecedentes y las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** consienten este Addendum en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** convienen en insertar en las Cláusulas **CUARTA.** - **FORMA Y LUGAR DE PAGO** y **SÉPTIMA.** - **USO, PROPIEDADES Y RESPONSABILIDADES**, para quedar de la siguiente manera:

... **CUARTA.** - **FORMA Y LUGAR DE PAGO.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago del arrendamiento contratado se realice de la siguiente manera:

Diez pagos mensuales por un monto de \$120,640.00 (Ciento veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100) incluido el 16% de Impuesto al Valor Agregado, **por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.**

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas una vez que el uso de las unidades sea a entera satisfacción del Municipio, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe **“LA ARRENDADORA”** dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura en la Tesorería Municipal que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

“LAS PARTES” acuerdan que la base para el cálculo del pago del arrendamiento será el precio unitario del costo del arrendamiento por unidad establecido en el Anexo “A” del presente contrato. En caso de mora en el pago puntual según el plazo anteriormente señalado de cualquiera de los pagos mensuales a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, este deberá pagar gastos financieros a la **“LA ARRENDADORA”** conforme a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Previo a lo anterior, **“LA ARRENDADORA”** deberá presentar en las oficinas del Departamento de Servicios Médicos Municipales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, y al correo gghuerta@mexicali.gob.mx y rvaldez@mexicali.gob.mx, las facturas de manera mensual reuniendo la totalidad de los requisitos fiscales, detallando las especificaciones contenidas en el contrato, periodo del arrendamiento y número del contrato, aclarando que, si las especificaciones no caben en la factura, se podrá presentar un anexo adjunto a la misma, el cual deberá estar debidamente referenciado, así como deberán anexar archivo electrónico en versión (XML Y PDF). La facturación deberá indicar en los renglones por separado el desglose del IVA. Cada factura deberá ser soportada con las bitácoras de los trabajos realizados en el periodo de que se trate.

El Departamento de Servicios Médicos Municipales de Oficialía Mayor a través de Roger Valdez Trujillo, Jefe del Departamento de Servicios Médicos, será el responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que la cantidad que facture “El Prestador” corresponda al precio unitario del costo del arrendamiento por día por unidad establecido en el Anexo “A” de este contrato.

Las facturas deberán presentarse para su revisión y debido trámite en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal, sito en Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000, quien remitirá dicho documento a la Tesorería Municipal, para que esta sea validada por quien se designe para ello.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Las facturas además deberán ser enviadas de manera electrónica (CFD o CFDI) anexando el archivo electrónico en versión (XML Y PDF), al correo electrónico gghuerta@mexicali.gob.mx y rvaldez@mexicali.gob.mx.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital que se presente, **“EL MUNICIPIO”** a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **“LA ARRENDADORA”** los errores o deficiencias que deberá corregir, para que **“LA ARRENDADORA”** presente el comprobante fiscal digital respectivo.

“LAS PARTES” acuerdan que tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“LA ARRENDADORA”**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 párrafo tercero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Las facturas deberán expedirse a nombre de:

AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN, Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, **RFC: AMB-541201-348** ...

SÉPTIMA. - USO, PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD. - **“EL MUNICIPIO”** únicamente podrá usar **“LOS BIENES ARRENDADOS”**, dentro del territorio del municipio de Mexicali, Baja California y por personas o empleados a su servicio o bien por personas que **“EL MUNICIPIO”** autorice bajo su responsabilidad y conforme a la naturaleza y destino de los mismos.

Los bienes arrendados estarán en uso los días y horarios hábiles en los que labore el Centro Municipal de Control Animal del Municipio de Mexicali, Baja California o cuando por cualquier motivo se habiliten horario y días para llevar a cabo rondines u operativos de captura de animales al Centro Municipal de Control Animal por parte del Departamento de Servicios Médicos de la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali, Baja California, teniendo **“EL MUNICIPIO”** a su disposición las unidades todos los días del mes calendario.

Los Bienes Arrendados serán propiedad exclusiva de la **“LA ARRENDADORA”**.

“LA ARRENDADORA” será la única responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “A” del presente contrato.

Para la aceptación de lo contratado por parte de **“EL MUNICIPIO”**, las partes acuerdan lo siguiente:

a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose **“LA ARRENDADORA”** a atender cualquier problema de los bienes, dentro de un término no mayor de 24 horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato a través del enlace de **“LA ARRENDADORA”**.

b) **“EL MUNICIPIO”** a través del representante designado por el Departamento de Servicios Médicos Municipales, deberá supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato, notificando al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor cualquier incumplimiento, retraso o variación a la prestación de servicios, y notificará por escrito a **“LA ARRENDADORA”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene **“EL MUNICIPIO”**.

SEGUNDA. – INALTERABILIDAD. **“LAS PARTES”** convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás CLÁUSULAS y los anexos que integran **“EL CONTRATO”** en lo que no se contraponga al presente instrumento.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente Addendum no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **27 días del mes de marzo del año 2025.**

POR "EL MUNICIPIO"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZALEZ
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

POR "LA ARRENDADORA"

ADRIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Representante Legal
de Capital Rent, S.A. de C.V.

TESTIGO:

ROGER VALDEZ TRUJILLO
Jefe del Departamento de
Servicios Médicos Municipales de Oficialía
Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TESTIGO:

VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR PÉREZ
Coordinador del Centro Municipal de Control
Animal del Departamento de Servicios Médicos
Municipales de Oficialía Mayor del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.